

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Empresas Varias de Medellín
DEMANDADO	Municipio de Cocorná
RADICADO	05 697 31 12 001 2009-00645 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Acepta renuncia al poder
PROVIDENCIA	Auto interlocutorio Nro. 131

Por ser procedente lo solicitado en el escrito que antecede y dado que el apoderado judicial de la parte demandante, Doctor ARGEMIRO VARELA TORRES, le comunicó a su representada la intención de su renuncia, el Despacho acepta la misma, advirtiéndole que esta no ponen fin al poder sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el Despacho, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT)

El anterior auto se notificó por Estados N°017 hoy a las 8:00 a. m. El Santuario _16 de _marzo_ del año _2023_

OLGA LUZ MARIN MESA

Secretaria

